

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

*Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, y logotipo de: COPLADEM, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.*

### DICTAMEN QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN QUE REGIRÁ LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO A NIVEL REGIONAL

**RAFAEL FLORES MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN V Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 11, FRACCIONES II Y X DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema de Planeación Democrática, que imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado, teniendo como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo se integra por los planes y programas que formulan las autoridades estatales y municipales, los cuales consideran la problemática, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de objetivos, su control y evaluación, considerando la participación de los sectores público, privado y social en dicho proceso, así como mecanismos de retroalimentación permanente.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 se sustenta en el "Humanismo Mexicano", el cual sintetiza los principios políticos, económicos y sociales de la Cuarta Transformación nacional, fomentando el progreso con justicia, pluralidad, inclusión, austeridad y honestidad, donde el gobierno y el poder están al servicio del pueblo, se fortalece el desarrollo de las comunidades y se atienden las principales necesidades de la población.

Que de acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, los Programas de Desarrollo Regional derivan del Plan de Desarrollo del Estado de México y promueven la unificación y armonización del desarrollo entre las diferentes regiones del Estado, a través del aprovechamiento racional e integral de los recursos naturales, del trabajo, de la sociedad en su entorno territorial y de la incorporación y crecimiento de las actividades productivas.

Que el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios establece que los programas regionales serán los instrumentos de planeación que señalen las prioridades, objetivos, estrategias, proyectos y líneas de acción para promover el desarrollo equilibrado y armónico de las regiones del Estado.

Que para generar una correcta planeación del desarrollo regional y facilitar la ejecución de programas y acciones públicas, el Estado se dividirá en regiones de acuerdo a su diversidad, condiciones socioeconómicas y estructura poblacional.

Que los objetivos de la planeación regional deben considerar los cambios sociales, culturales, económicos y demográficos de los municipios, así como metas y esquemas que velen por los más vulnerables y la sociedad en general, trabajando para lograr que los compromisos y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 se materialicen.

Que tal como lo prevé el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría General de Gobierno, durante la segunda sesión ordinaria 2024 de la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), llevada a cabo el 25 de abril de 2024, presentó y realizó

una justificación técnica sobre la propuesta de regionalización que se utilizará para el desarrollo y fortalecimiento de los municipios, en la que se incluyeron variables fundamentales para entender los contextos regionales, agrupar los diversos municipios y facilitar con proyectos estratégicos acciones concernientes a la planeación y progreso de la entidad. Para lo anterior, se utilizaron las siguientes variables: Índice de Desarrollo Humano (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México), Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), Condiciones políticas (Gobierno del Estado de México), Logística de traslado (Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México), Población municipal (Consejo Estatal de Población) y Área territorial (Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México); mismos que a continuación se detallan:

**ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH):** Genera una regionalización municipal estratégica, en razón de:

1. Distribución equitativa de recursos: La regionalización basada en el IDH permite identificar áreas con niveles similares de desarrollo o necesidades específicas, lo que facilita una distribución más equitativa y focalizada de los recursos, asegurando que los municipios con desafíos similares reciban apoyo adecuado para su desarrollo;
2. Planificación y políticas públicas efectivas: Agrupar municipios con características socioeconómicas similares puede ayudar a diseñar políticas públicas más efectivas y específicas que atiendan las necesidades particulares de cada región;
3. Desarrollo económico regional: Diseño de estrategias económicas que potencien las ventajas competitivas de cada región, que puede incluir el desarrollo de clústeres industriales, turísticos o agrícolas, que beneficien a múltiples municipios simultáneamente, y
4. Monitoreo y evaluación más eficientes: Al tener regiones definidas por niveles de desarrollo similares, es más fácil comparar resultados y hacer ajustes necesarios en las estrategias de intervención.

**DIRECTORIO ESTADÍSTICO NACIONAL DE UNIDADES ECONÓMICAS (DENUE):** Utilizar el DENUE para la regionalización de municipios ofrece beneficios estratégicos complementarios a los del IDH, tales como:

1. Fomento de la actividad económica local: Agrupar municipios basándose en la información del DENUE permite identificar y fortalecer las actividades económicas predominantes en cada región. Esto facilita la creación de políticas específicas que promuevan el desarrollo económico regional, aprovechando las industrias y servicios más representativos de cada agrupación;
2. Optimización de la inversión pública y privada: Los inversores, tanto públicos como privados, pueden identificar con mayor precisión las áreas con mayor potencial de crecimiento o necesidad de infraestructura, lo que permite una asignación más eficiente de los recursos;
3. Desarrollo de sinergias entre empresas y sectores: Al entender la distribución y características de las unidades económicas en diferentes municipios, se pueden diseñar estrategias para crear sinergias;
4. Mejora en la planificación urbana y rural: Tener datos detallados sobre las unidades económicas influirá en la planificación urbana y rural, adecuándola a las necesidades y potencialidades económicas;
5. Creación de empleo: Al identificar clústeres de actividad económica, los gobiernos pueden implementar programas de capacitación y desarrollo de habilidades que estén directamente alineados con las necesidades del mercado laboral regional, y

6. Monitoreo y adaptación a cambios económicos: Esto es crucial para adaptar políticas y estrategias en tiempo real, respondiendo a dinámicas económicas emergentes.

**CONDICIONES POLÍTICAS:** Contar con variables políticas, como afiliación partidista, historial de votaciones, y otros indicadores políticos, ofrece múltiples ventajas para la gestión gubernamental, la planificación estratégica y la representación democrática, como:

1. Mejora de la representación política y participación ciudadana: Agrupar municipios basándose en variables políticas puede conducir a una mejor representación de las preferencias políticas de los ciudadanos en las políticas locales y nacionales. Esto también puede aumentar la participación ciudadana, ya que las personas se sienten más identificadas y representadas por sus líderes locales y políticas implementadas;

2. Desarrollo de políticas específicas: Con una mejor comprensión de las tendencias políticas regionales, se pueden diseñar políticas que se alineen estrechamente con las necesidades y expectativas locales;

3. Prevención y manejo de conflictos: La agrupación política de municipios permite anticiparse y gestionar posibles conflictos, y

4. Fortalecimiento de la cohesión social: Al ajustar las políticas y esfuerzos gubernamentales para reflejar las preferencias políticas regionales, se puede fomentar una mayor cohesión social.

**CARRETERAS, TERRITORIO Y POBLACIÓN:** Estas tres variables se agrupan, toda vez que su funcionalidad es similar. La infraestructura de carreteras, el tamaño del territorio y la población es crucial para la planificación eficiente del ejercicio de gobierno y sus acciones gubernamentales, por ejemplo:

1. Optimización de la infraestructura y servicios: Agrupar municipios con base en su accesibilidad por carreteras y su extensión territorial permite planificar mejor la infraestructura y los servicios necesarios, así como una respuesta eficiente en el contexto de seguridad, gobernabilidad y servicios públicos;

2. Desarrollo económico regional equilibrado: Al entender cómo la infraestructura de transporte impacta el desarrollo económico de diferentes áreas, los gobiernos pueden promover un desarrollo más equilibrado;

3. Mejora en la planificación de emergencias: Conocer la distribución de carreteras y el tamaño de los territorios es vital para la planificación eficaz de respuestas a emergencias. Las regiones más accesibles o más extensas pueden requerir estrategias diferenciadas, como más puntos de respuesta rápida o diferentes tipos de recursos para manejar situaciones de emergencia, y

4. Planificación urbana y rural más efectiva: La regionalización, teniendo en cuenta factores logísticos, permite una mejor planificación del uso del suelo y la expansión urbana o rural.

Que dicha Justificación Técnica fue considerada por la Secretaría de Finanzas, a través del COPLADEM, con la finalidad de obtener la dictaminación de la regionalización del Estado para efectos del Plan Estatal de Desarrollo, los planes y programas estatales, regionales y municipales, en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Que una vez expuesta la Justificación Técnica fue aprobada por unanimidad en la segunda sesión ordinaria 2024 de la Asamblea General del COPLADEM.

Que en cumplimiento con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el presente constituye un acto de autoridad fundado y motivado, por lo que se expide el siguiente:

### **DICTAMEN QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN QUE REGIRÁ LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO A NIVEL REGIONAL**

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen de la División Regional, mediante el cual, el estado se dividirá en regiones de acuerdo a su diversidad, condiciones socioeconómicas y estructura poblacional, con la finalidad de generar una correcta planeación de desarrollo regional y facilitar la ejecución de programas y acciones públicas.

**SEGUNDO.** La división territorial del Estado de México se basa en los principios de integridad municipal, de estructura demográfica y distribución espacial de la población, de compacidad, de vocación económica y social y de armonía en la delimitación de las regiones, así como los indicadores de mejora de la representación política y participación ciudadana, desarrollo de políticas específicas, prevención y manejo de conflictos y fortalecimiento de la cohesión social.

**TERCERO.** Con la división de las regiones se garantiza la promoción del desarrollo equilibrado y armónico de las regiones del Estado.

**CUARTO.** Se establece la división regional de la entidad, la cual estará compuesta por 7 zonas y 19 regiones, distribuidas de la siguiente manera:

**Zona I Oriente.** Conformada por las siguientes regiones:

Región 1: Chalco. Integrada por los municipios de: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco.

Región 2: Ixtapaluca. Integrada por los municipios de: Ixtapaluca, La Paz y Valle de Chalco Solidaridad.

Región 3: Texcoco. Integrada por los municipios de: Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.

Región 4: Nezahualcóyotl. Integrada por el municipio de: Nezahualcóyotl.

**Zona II Nororienté.** Conformada por las siguientes regiones:

Región 5: Ecatepec. Integrada por el municipio de: Ecatepec de Morelos.

Región 6: Tecámac. Integrada por los municipios de: Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa y Teotihuacán.

Región 7: Zumpango. Integrada por los municipios de: Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyopxtla, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac y Zumpango.

Región 8: Tultitlán. Integrada por los municipios de: Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Tonanitla, Tultepec y Tultitlán.

**Zona III Centro.** Conformada por las siguientes regiones:

Región 9: Tlalnepantla. Integrada por los municipios de: Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz.

Región 15: Naucalpan. Integrada por los municipios de: Huixquilucan y Naucalpan de Juárez.

**Zona IV Norte.** Conformada por las siguientes regiones:

Región 11: Jilotepec. Integrada por los municipios de: Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan y Villa del Carbón.

Región 12: Ixtlahuaca. Integrada por los municipios de: Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Villa Victoria.

**Zona V Valle de Toluca.** Conformada por las siguientes regiones:

Región 10: Nicolás Romero. Integrada por los municipios de: Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Oztolotepec, Temoaya y Xonacatlán.

Región 14: Toluca. Integrada por los municipios de: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Calimaya, Metepec, Mexicaltzingo, San Mateo Atenco, Toluca y Zinacantepec.

Región 16: Lerma. Integrada por los municipios de: Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Ocoyoacac, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco.

**Zona VI Sur.** Conformada por las siguientes regiones:

Región 13: Valle de Bravo. Integrada por los municipios de: Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende y Zacazonapan.

Región 19: Tejupilco. Integrada por los municipios de: Amatepec, Luvianos, Tejupilco y Tlatlaya.

**Zona VII Sureste.** Conformada por las siguientes regiones:

Región 17: Tenancingo. Integrada por los municipios de: Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, Tenancingo, Tenango del Valle, Tonicato, Villa Guerrero y Zumpahuacán.

Región 18: Sultepec. Integrada por los municipios de: Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero, Sultepec, Texcallitlán y Zacualpan.

**QUINTO.** La armonía en la delimitación de las regiones debe generar mejores condiciones de vida de la población y propiciar el desarrollo económico del pueblo mexiquense.

**SEXTO.** La distribución regional definida en el presente Dictamen se deberá considerar en la elaboración de los programas de desarrollo regional, a fin de constituir los instrumentos de política gubernamental que habrá de seguir la administración pública en las diferentes zonas y regiones del Estado.

## TRANSITORIOS

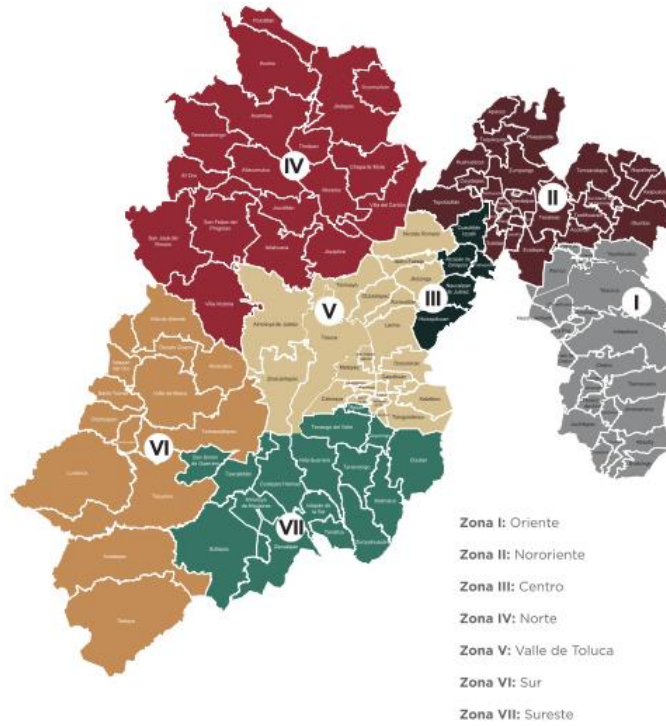
**PRIMERO.** Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**RAFAEL FLORES MENDOZA.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.**

### División Territorial del Estado de México por Zona



### División Territorial del Estado de México por Región

